



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Fija Fecha Para Audiencia
Proceso: Verbal – Expropiación
Demandante: Instituto Nacional de Vías INVÍAS¹
Demandados: Avícola Toc Toc Ltda y Horacio de Jesús Uribe Velásquez²
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00101-00
Acumulado: 63001-31-03-003-2020-00054-00

Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2023)

Tras la habilitación efectiva del expediente al curador ad litem designado para ejercer la representación de los intereses de los demandados la interior del expediente acumulado, se advierte que acercó escrito de contestación dentro del término de traslado previsto en el numeral 5 del artículo 399 del C.G.P, por lo que se reanuda la tramitación principal para adelantarse en forma conjunta en la carpeta del expediente radicado 63001-31-03-003-2020-00101-00.

Se precisa que, conforme lo dictado por el canon citado en antelación, la conducta que puede asumir el demandado al interior de esta clase de asuntos se limita a combatir el avalúo allegado, bien sea por no estar de acuerdo con este o por considerar que hay lugar a indemnizar otros conceptos omitidos en tal valuación.

Así, de la norma en comentario se colige que necesariamente el demandado debe enrostrar su inconformidad de cara al avalúo que la entidad estatal ha traído al legajo, supuesto de hecho que no se configuró en el asunto.

Así las cosas, con fundamento en lo reglado en el numeral 7 del precepto que se viene comentando, se procederá al señalamiento de fecha para llevar a cabo audiencia pública de interrogatorio del perito y adopción de la decisión final si es del caso.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

¹ abarguil@invias.gov.co
nbravo@invias.gov.co

² juanjara75@gmail.com

RESUELVE

SEÑALAR el día seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023) en la hora de las 9:00AM para llevar a cabo audiencia pública de interrogatorio del perito Aurelio Jaramillo Mejía y dictar sentencia.

La diligencia se llevará a cabo a través del siguiente enlace de la plataforma *LifeSize* :

<https://call.lifesizecloud.com/17879104>

Es carga de los apoderados acudir por intermedio de dicho enlace y suministrarlo a quienes intervendrán en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #58 del 19-04-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58cb91f0641541c770173720decaf988b83ed33591d8ce80764d2affbfabac5d**

Documento generado en 16/04/2023 05:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>